

LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL
Y SUS RIESGOS:

UNA GUÍA PARA LOS CANDIDATOS



International Social Service
Service Social International
Servicio Social Internacional

General Secretariat • Secrétariat général • Secretariado General

Financiado por



Human Resources and
Skills Development Canada

Ressources humaines et
Développement des compétences Canada

Copyright 2015

Todos los derechos reservados. Toda reproducción, copia o transmisión de esta publicación no puede hacerse sin el consentimiento del editor.

EL SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL

El Servicio Social Internacional (SSI) es una organización no gubernamental creada en Ginebra en 1924. Su red cubre una centena de países. Ha jugado un papel activo en la redacción y la promoción de textos internacionales relativos a la protección de los niños privados de familia y la adopción.

El Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia

En 1993, se creó el Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia (CIR) en el seno del Secretariado General del SSI. Su principal misión consiste en compartir, difundir y promover experiencias éticas en materia de adopción internacional, y de manera más amplia, con respecto a la protección de los niños privados de familia o en riesgo de serlo. Este Centro pretende apoyar a los profesionales en el mundo.

En colaboración con UNICEF y otros organismos, el CIR ha llevado a cabo varias misiones de evaluación sobre estas temáticas, en particular en Rumanía (1991-1993), Albania (1992), Armenia (1998), Ruanda (2002), Ucrania (2005), Moldavia (2006-2008), Kazajstán, Kirguistán (2007-2008), Vietnam (2009), Costa de Marfil, Guatemala, Siria (2010) y Laos (2011).

Para informaciones adicionales, véase **www.iss-ssi.org**

ÍNDICE

GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	4
EL CONTEXTO DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL	5
¿QUÉ PERFIL PARA SU HIJO?	6
¿QUÉ CAMINO SEGUIR PARA SU ADOPCIÓN?	7
¿QUÉ PAÍS DE ORIGEN PARA SU HIJO?	8
EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EXPLICADO AL PÚBLICO EN GENERAL	9
ELEGIR SU ORGANISMO AUTORIZADO (O ACREDITADO) DE ADOPCIÓN - OAA	10

LOS ACTORES DE LA ADOPCIÓN EN EL PAÍS DE ORIGEN	11
DINERO Y ADOPCIÓN	12
EL CONSENTIMIENTO NECESARIO DE LOS PADRES BIOLÓGICOS	13
EL EXPEDIENTE DEL NIÑO Y SU PREPARACIÓN A LA ADOPCIÓN	14
LA ASIGNACIÓN: USTED HA SIDO SELECCIONADO PARA UN NIÑO EN PARTICULAR	15
DOCUMENTOS OFICIALES A OBTENER EN EL PAÍS DE ORIGEN	16
OBTENER EL PASAPORTE Y EL VISADO DE SU HIJO	17
LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL	18
FUENTES DE INFORMACIÓN	19
NOTAS PERSONALES	20



GLOSARIO

Adoptabilidad:

determinación por un equipo pluridisciplinario de la capacidad legal, psicológica, médica y social del niño de ser adoptado.

Asignación (o matching, o emparentamiento):

elección de la familia que mejor responde a las necesidades del niño por adoptar.

Autoridad Central/Competente:

autoridad a cargo de la puesta en práctica y de la supervisión de todo el procedimiento de adopción. Puede delegar una parte de sus funciones a los organismos privados acreditados.

Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional - CLH-93:

principal convenio que regula los procedimientos de adopción internacional y que establece los principios básicos en este ámbito.

Niños con necesidades especiales :

niños con algunas capacidades diferentes por las cuales su adopción es más difícil, en particular los niños más grandes (a partir de los 3-4 años), enfermos, con alguna discapacidad, grupos de hermanos, etc.

Organismo autorizado (o acreditado) de adopción - OAA :

intermediario nombrado por la Autoridad Central de adopción para llevar a cabo algunas etapas de la adopción, principalmente la preparación y el acompañamiento de los candidatos durante sus trámites en el país de origen.

País de acogida :

país de destino de los niños adoptados.

País de origen :

país de origen de los niños adoptados.

Subsidiariedad :

principio según el cual la adopción internacional sólo puede contemplarse si el niño no puede permanecer en su familia biológica y si ninguna otra familia puede acogerlo en su país.



Encontrará este símbolo en varias partes de esta guía; remite a las fuentes de información en la **página 19**.

INTRODUCCIÓN

La adopción internacional permite, cada año, brindar una familia a miles de niños privados de la suya en el mundo. En la mayoría de los casos, esta medida permite a niños sin familia de crecer en un entorno familiar favorable a su desarrollo.

Sin embargo, y a pesar de los avances considerables de estos últimos años que pretenden securizar los procedimientos, este lindo proyecto no es sin riesgos. En los países de origen donde la adopción no es muy reglamentada, esta misma puede convertirse en una fuente de lucro y poner en peligro tanto a los niños como a su familia biológica.

Robos de niños, incitaciones al abandono, corrupción, etc., estas desviaciones, por muy graves que sean, no siempre son visibles o fáciles de detectar para los candidatos a la adopción. Sin embargo, a menudo tienen consecuencias devastadoras en la vida del niño, de su familia adoptiva y de su familia de origen, como lo demuestran los numerosos casos llevados ante los tribunales o denunciados por los medios de comunicación y por los testimonios de las víctimas de estas prácticas.



¿Cómo puede usted evitar los riesgos y las trampas que pueden interferir en el proceso de adopción?

Sin poder brindarle una receta ya hecha para totalmente garantizar su adopción, esta guía pretende ayudarle a contar con mayores oportunidades para prevenir al máximo estas desviaciones.

La misma señala en rojo los riesgos que podrá encontrar en cada etapa del proceso de adopción,

y sugiere, en naranja, las preguntas que deberá plantearse o hacerle a su Autoridad Central u organismo acreditado, con el fin de actuar con cautela. Estas preguntas no deberían quedarse sin respuestas.

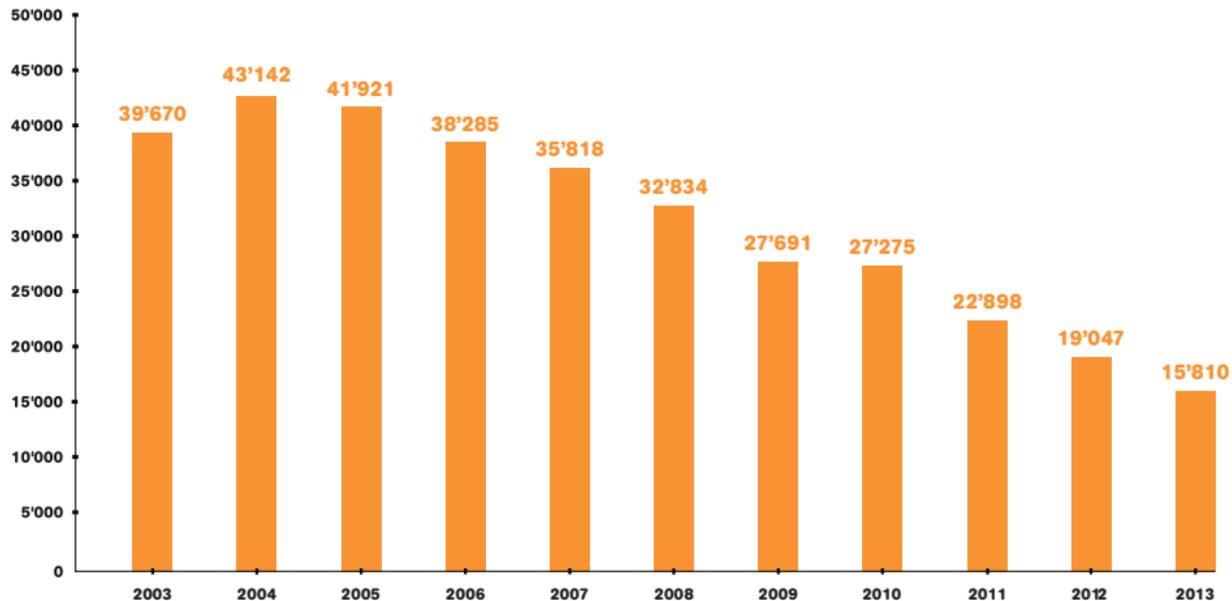
Esta guía intenta brindarle las pistas y las claves para su protección, así como la de su hijo. Sin embargo, no sustituye la participación en una preparación profundizada, organizada y dirigida por profesionales, la cual sigue siendo esencial y fundamental.

EL CONTEXTO DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Contrariamente a las ideas preconcebidas, hoy en día cada vez menos niños necesitan una adopción internacional. Muchos elementos han llevado a esta situación a lo largo de estos últimos decenios, en particular, el hecho de que los países de origen ahora brindan un mejor cuidado a sus niños. Disponen de un número creciente de familias dispuestas a acoger a un niño, sobre todo cuando es joven y goza de buena salud. Para los niños con necesidades especiales, aún es difícil encontrar una solución adaptada a nivel nacional y la adopción internacional sigue siendo una opción. Sin embargo, el número de candidatos prontos y competentes para acoger a estos niños sigue siendo limitado.

En consecuencia, es inevitable que la adopción internacional esté en descenso, a pesar de que, en los países industrializados, las solicitudes de adopción no dejan de aumentar.

Número total de niños adoptados/año para los 12 países de acogida principales



Este desequilibrio, entre otras consecuencias, pone bajo presión los países de origen que reciben cada vez más solicitudes (lo que aumenta los tiempos de espera) y, en algunos casos, favorece la aparición de actores no éticos en la adopción que ganan dinero a cambio de un acceso « facilitado » a los niños y a los procedimientos.

¿QUÉ PERFIL PARA SU HIJO?



Al principio de su proyecto, como la mayoría de los candidatos, se habrá probablemente imaginado de adoptar a un bebé que goza de buena salud. Este sueño es legítimo, pero no siempre corresponde a las verdaderas necesidades de los niños (pág. 5). Ajustar sus deseos a esta realidad no es fácil y la ayuda de profesionales será necesaria para determinar cuales son sus fuerzas y sus límites. Efectivamente, un perfil de niño inadecuado con la realidad o con sus propias capacidades puede poner en peligro sus vínculos afectivos y fomentar la creación de redes ilegales que pretenden «producir» más niños adoptables que puedan corresponder a los ideales de los candidatos (págs. 11 a 13).

¡ CUIDADO PELIGRO !

Debe estar alerta cuando :

- el país en el cual adopta propone en adopción únicamente niños muy pequeños
- los plazos de adopción son muy cortos (menos de seis meses) sin razones válidas (niños con necesidades especiales, etc.)
- un niño le es propuesto directamente por sus padres o una persona no autorizada oficialmente para ello (pág. 7)
- ningún documento oficial prueba las informaciones recibidas sobre el historial del niño (págs. 14 y 16)

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ Ha descartado las situaciones mencionadas más arriba ?
- ¿ Cuáles son las características (edad, salud, etc.) del niño que desea adoptar ?
¿ Está dispuesto a adoptar a un niño con necesidades especiales ? En caso afirmativo, ¿ Hasta dónde está dispuesto a ir ?
- ¿ El perfil del niño que desea adoptar corresponde a las necesidades de los niños actualmente adoptables en el mundo y, en particular, en el país elegido ?

¿QUÉ CAMINO SEGUIR PARA SU ADOPCIÓN?

Existen hoy en día varios caminos para realizar una adopción, dependiendo de si el país ha ratificado o no el Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (CLH-93), y de si los candidatos están acompañados, o no, por un organismo de adopción autorizado por el gobierno (OAA).



¡ CUIDADO PELIGRO !

Los siguientes tipos de adopción implican, en principio, altos riesgos, e incluso están prohibidos en un creciente número de países :

- Las adopciones organizadas directamente entre los adoptantes y los padres biológicos del niño, sin la intervención de una autoridad competente (adopción privada)
- Las adopciones realizadas sin OAA (adopción independiente)
- Las adopciones en países que no han ratificado el CLH-93

Estos tipos de adopciones le exponen en mayor medida a las desviaciones presentadas en esta guía, ya que eluden un control adecuado. Además, estos no garantizan siempre que se respeten las necesidades del niño.

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ El país en el que ha decidido adoptar ha ratificado el CLH-93 (pág.8) ? Este juega, efectivamente, un rol esencial en la protección de los derechos de los niños ya que coloca a la adopción en las manos de los Estados, brindando asimismo una mayor seguridad al proceso. Sin embargo, hay que estar consciente de que el CLH-93 no es una garantía absoluta y que los abusos también pueden existir en un país que lo ha ratificado. Por lo tanto, esta guía también puede aplicarse en este caso.
- ¿ Piensa usted hacerse acompañar, en sus trámites, por un OAA u otro organismo (Autoridad Central, OAA público) ? Tal acompañamiento es esencial ya que le brinda los conocimientos indispensables sobre las especificidades del país (pág. 10).

¿QUÉ PAÍS DE ORIGEN PARA SU HIJO?



Adoptar a un niño también es abrirse a su cultura de origen. Por lo tanto, es importante que tenga una cierta afinidad con respecto al país que está considerando. Más allá de este primer impulso, tendrá que investigar si existen en ese país buenas condiciones para la adopción. Es particularmente esencial que el contexto político, jurídico y social del país sea estable y que el procedimiento y todos los actores sean supervisados por una autoridad gubernamental competente.

¡ CUIDADO PELIGRO !

Debe estar alerta si el país de origen elegido :

- no ha ratificado el CLH-93 (pág.7)
- autoriza las adopciones privadas o independientes (pág.7)
- no cuenta, o cuenta con pocos, programas que permiten mantener a los niños en su familia, desarrollar el acogimiento familiar y la adopción nacional
- no registra y/o no controla suficientemente a los orfanatos; estas carencias abren la puerta a las adopciones abusivas
- es objeto de una suspensión de las adopciones, aunque sea por parte de un solo país de acogida
- ha sido denunciado por casos de abusos probados y repetidos



LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

El país de origen que ha elegido :

- ¿ se encuentra en uno de los casos mencionados más arriba ?
- ¿ cuenta con suficientes garantías legales ?
- ¿ intenta sistemáticamente encontrar una solución adecuada para el niño en su territorio (pág.9) ?
- ¿ puede brindar informaciones precisas sobre los niños que propone en adopción ?



EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EXPLICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

Muchos de los candidatos y el público en general se preguntan por qué la adopción internacional debe ser subsidiaria a otras opciones familiares que pueden ser encontradas para el niño en su propio país. Por lo tanto, hemos pensado que sería útil retomar aquí una argumentación muy simple que permite entender fácilmente lo que se esconde detrás del principio de subsidiariedad.

Imaginemos el siguiente diálogo :

M. Rodríguez: «Pero ¿porqué es tan complicado adoptar a un niño mientras que el mundo parece estar lleno de niños infelices ?»

El profesional: «La cuestión es, ante todo, saber si estos niños son adoptables, es decir, asegurarse que no existe ninguna posibilidad para cuidarlos en su país. Para ilustrar este punto, imagínese que tiene dos hijos y que usted muere en un accidente de coche. ¿Qué le gustaría para sus hijos?»

M. Rodríguez: «Sería normal que se quedaran con su madre.»

El profesional: «Por supuesto. ¿Pero si la madre también se muere en el accidente?»

M. Rodríguez: «Entonces me gustaría que los niños fueran cuidados por la familia: los abuelos o los tíos y tías, por ejemplo.»

El profesional: «Exactamente. ¿Y si suponemos que la familia no puede cuidarlos, porque no existe o porque no cuenta con suficientes recursos?»

M. Rodríguez: «En ese caso, me gustaría que mis hijos crecieran en su país, en un entorno más o menos familiar, que pudieran seguir con la escolaridad en su idioma materno, etc.»

El profesional: «Ya ve, es la misma cosa para todos los padres del mundo, y solo cuando todas las opciones que ha mencionado no son posibles se debería contemplar la adopción internacional. Este es el principio de subsidiariedad.»

A silhouette of a person sitting at a desk, talking on a phone. A large magnifying glass is positioned over the person and the desk, symbolizing selection or investigation. The magnifying glass handle is green and points towards the text.

ELEGIR SU ORGANISMO AUTORIZADO (O ACREDITADO) DE ADOPCIÓN - OAA

Una vez que tenga la lista de los OAA, le corresponde seleccionar el que mejor podrá acompañarle y asegurar su procedimiento de adopción. Este organismo, o su Autoridad Central, será su intermediario en el país de origen. Debe ser ético, competente y conocer perfectamente la adopción y el país que usted ha elegido.

¡ CUIDADO PELIGRO !

Debe estar alerta si el OAA que ha elegido :

- no le propone un contrato garantizando transparencia en los costos y en el procedimiento de adopción, así como una protección en caso de litigio (pág. 12)
- no está autorizado por el país de origen
- no está representado en el país de origen por una persona oficialmente autorizada (pág. 11)
- no es supervisado por el país de origen ni por el país de acogida
- participa (in)directamente en programas de apoyo a padres que desean abandonar a su hijo o en cualquier otra actividad que podría causar un conflicto de intereses, de cerca o de lejos, con la adopción
- brinda en su página web informaciones engañosas y caducas
- tiene poca experiencia y no cuenta con ningún empleado profesional



LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

El OAA que ha elegido :

- ¿ se encuentra en uno de los casos mencionados más arriba ?
- ¿ trabaja exclusivamente con orfanatos autorizados oficialmente para tramitar adopciones ?
- ¿ da la impresión de tener fines lucrativos (oficinas lujosas, etc.) ?



LOS ACTORES DE LA ADOPCIÓN EN EL PAÍS DE ORIGEN



Además de su OAA y de su Autoridad Central (pág. 10), también va a tratar con muchos otros actores en el país de origen, en particular con el o la responsable de la institución y su personal, el juez, un intérprete, etc. El rol de cada uno, así como su red, debe estar claramente identificado y establecido, con el fin de prevenir los riesgos de abusos tales como pagos indebidos (pág. 12).

¡ CUIDADO PELIGRO !

Conviene ser prudente en sus relaciones con los intermediarios del país de origen con el fin de evitar que :

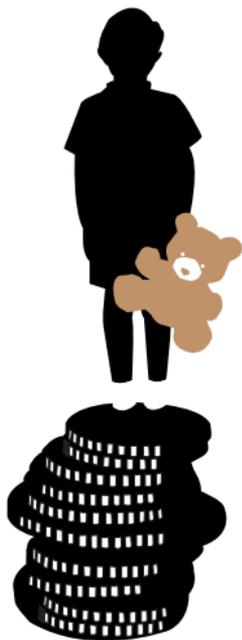
- se enfrente a personas que no están ni autorizadas ni cualificadas para actuar en el ámbito de la adopción. Internet siendo hoy día a menudo utilizado para encontrar niños para adoptar, esta desviación es cada vez más frecuente.

Cualquier propuesta de adopción por esta vía debe ser rechazada, ya que le enfrenta al riesgo de ingresar a una red a menudo no ética y a veces criminal

- tenga contactos directos con actores locales, sin la intervención de su OAA o de su Autoridad Central (pág.7)
- intercambios monetarios tengan lugar fuera de los gastos oficialmente establecidos

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ Los intermediarios con los cuales trata en el país de origen pueden proporcionar referencias, un contrato con un OAA o una autorización oficial relativa a su actividad ?
- ¿ Los gastos requeridos son justificados y pagados por transferencia bancaria o a cambio de una factura (pág. 12) ?



DINERO Y ADOPCIÓN

El dinero es, a menudo, el motor de los abusos. Intermediarios de toda clase no dudan en aprovecharse de la «demanda de niños adoptables» para proveer el «mercado» en niños, a través de cualquier medio. Conviene, por lo tanto, estar especialmente atento a los montos requeridos a lo largo de la adopción y a su justificación.

¡ CUIDADO PELIGRO !

Los riesgos de abuso y de corrupción son más elevados cuando :

- realiza pagos en efectivo no previstos, sin recibo y sin testigos, en el caso de que las transferencias bancarias no sean posibles
- los gastos requeridos por su OAA, relativos a sus actividades en el país de origen, carecen de transparencia en cuanto a su asignación final y son desproporcionados en relación con el costo de la vida local
- está obligado a realizar una donación a favor de la institución en la que el niño adoptado ha residido sin que ello sea previsto por la ley. Tal obligación puede ser una señal de que la adopción es una fuente de lucro para la institución

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ Los gastos administrativos han sido establecidos por decisión oficial? ¿ Han sido facturados y controlados por un organismo competente en el país de acogida y en el de origen ?
- ¿ La asignación final de los montos pagados a su OAA es transparente ? ¿ Estos gastos son equivalentes a aquellos practicados por otros OAA activos en el mismo país de origen ?

Las páginas web de los OAA o la de su Autoridad Central pueden informarle al respecto

- ¿ Sabe como son utilizadas las eventuales donaciones que hace ?



¿ Están autorizadas y controladas oficialmente ? ¿ Hace usted ese gesto de buena voluntad, sin ninguna presión ni obligación y, sobre todo, una vez finalizada la adopción ?



EL CONSENTIMIENTO NECESARIO DE LOS PADRES BIOLÓGICOS

La capacidad del niño de integrarse a su familia adoptiva depende, en parte, de la manera en que se rompió el vínculo con su familia de origen. Por lo tanto, es importante asegurarse de que los padres biológicos, o cualquier otra persona responsable del niño, hayan manifestado su acuerdo a la adopción de forma libre, gratuita y consciente.

Un consentimiento obtenido bajo coacción, aprovechándose de la ignorancia o de la vulnerabilidad de los padres biológicos, puede tener consecuencias desastrosas para el niño y vuestra vida futura. Por supuesto, le será difícil comprobar por sí mismo estos elementos, de ahí la importancia de rodearse de colaboradores fiables y competentes (págs. 10 y 11).

¡ CUIDADO PELIGRO !

Más allá de estas consideraciones, puede manifestar sus dudas con respecto a la validez del consentimiento de los padres biológicos, o de cualquier otra persona responsable del niño, cuando :

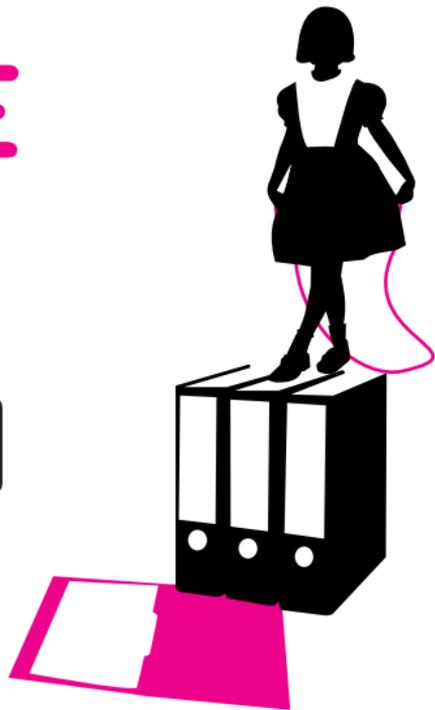
- no se les ha dejado ningún plazo de retractación para volver a considerar su decisión
- ha sido pronunciado antes del nacimiento del niño
- no ha sido validado por una autoridad competente

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ El consentimiento ha sido recogido, y luego validado, por una autoridad competente e independiente ?
- ¿ El procedimiento de obtención del consentimiento puede garantizar que los padres biológicos han comprendido completamente las consecuencias de su acto y no han sufrido ninguna presión ?
- ¿ Verdaderas alternativas a la adopción han sido propuestas a los padres biológicos para que pudieran quedarse con su hijo (págs. 8 y 9) ?
- ¿ Se les ha proporcionado un plazo de retractación aceptable (3 semanas como mínimo) ?

EL EXPEDIENTE DEL NIÑO Y SU PREPARACIÓN A LA ADOPCIÓN

La calidad del expediente del niño que usted va a adoptar puede variar considerablemente dependiendo de las circunstancias y del país. Puede proporcionar muchos detalles sobre su pasado y su situación (pág. 16), pero también puede estar (muy) incompleto. Lo mismo vale para el nivel de preparación de su hijo a su adopción. Estos elementos pueden influir en su vida familiar y, por lo tanto, requieren una atención particular.



¡ CUIDADO PELIGRO !

Debe estar alerta si:

- el expediente del niño no contiene o contiene pocas informaciones sobre las circunstancias y las razones de su acogimiento en institución o en familia. Incluso si el niño ha sido “encontrado” y que ninguna filiación le es conocida, el expediente debería, por ejemplo, mencionar al menos los trámites realizados para encontrar a sus padres
- el expediente del niño no menciona su situación en el ámbito jurídico, psicológico, social y médico. En este caso, los riesgos de que usted descubra elementos no diagnosticados antes de la adopción son mayores
- el expediente del niño carece de documentos oficiales según la legislación local (acta de nacimiento, consentimientos) (pág. 16)
- su hijo no ha sido preparado en absoluto a su adopción. Si apenas sabe lo que le va a pasar, su trauma y sus dificultades para integrarse a su familia y a su nuevo entorno pueden ser aún más grandes

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ El expediente de su hijo le proporciona (suficientes) informaciones con respecto a su pasado y a su situación?
- ¿ Qué preparación ha recibido su hijo ? ¿ Ha manifestado su opinión sobre su adopción, si tiene la edad para hacerlo ? ¿ Esta misma ha sido tomada en cuenta ?

LA ASIGNACIÓN: USTED HA SIDO SELECCIONADO PARA UN NIÑO EN PARTICULAR



Una vez que haya recibido su autorización para adoptar, su expediente es, en principio, sometido al país de origen que ha elegido, que lo aceptará o no, en función de sus propias necesidades. Luego será seleccionado por un equipo profesional que habrá decidido que su perfil corresponde a las necesidades específicas de un niño. Ésta decisión esta basada en el expediente del niño concernido, en su propio expediente y en los de los numerosos otros candidatos que el país ha recibido. Si usted ha sido elegido, puede aceptar o rechazar la propuesta hecha.

¡ CUIDADO PELIGRO !

Los riesgos de inadecuación entre las necesidades de su hijo y su perfil son más grandes si:

- un niño le es propuesto por una persona que no es su OAA o su Autoridad Central (pág.6)
- elige usted mismo a un niño sin la intervención de un profesional y a cambio, o no, de una cierta cantidad de dinero o de un regalo
- entra en contacto con un niño antes de que las autoridades hayan tomado una decisión de asignación
- está bajo presión para adoptar a un niño que usted no se siente apto a acoger

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ Cómo su expediente ha sido seleccionado ?
- ¿ Las necesidades del niño han sido evaluadas a nivel jurídico, psicosocial y médico ?
¿ La persona responsable de esta evaluación está cualificada ?
- ¿ Su Autoridad Central o su OAA le ha proporcionado las razones que explican concretamente su selección ?



DOCUMENTOS OFICIALES A OBTENER EN EL PAÍS DE ORIGEN

Para que una decisión de adopción pueda dictarse, el expediente del niño debe, en principio, incluir una cierta cantidad de documentos oficiales (pág. 14), entre ellos:

- el acta de nacimiento
- el informe de investigación policial en caso de abandono
- las pruebas de los consentimientos a la adopción de las personas concernidas (padre(s), tutor, etc.) – (pág. 13)
- el informe relativo al niño, el cual contiene informaciones sobre su historial, las razones de su acogimiento, su desarrollo, su adoptabilidad, etc.
- el certificado médico

¡CUIDADO PELIGRO!

Desafortunadamente, es frecuente que algunos documentos oficiales sean falsificados, por lo que debe estar alerta cuando:

- faltan documentos oficiales en el expediente del niño
- los documentos que faltan pueden obtenerse de manera más rápida a cambio de un pago o sin respetar escrupulosamente el procedimiento
- los documentos no han recibido el sello oficial
- el monto pagado para obtener los documentos no corresponde a los gastos establecidos oficialmente (pág. 12)
- los documentos no han sido preparados por un profesional, ni comprobados por una autoridad competente
- los documentos contienen informaciones que le parecen sospechosas (identidad del niño no muy clara, etc.)

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS:

- ¿Quién ha preparado los documentos? ¿Estas personas están cualificadas?
¿Han sacado un beneficio indebido de ello?
- ¿Cómo han llegado estos documentos entre sus manos?
¿Se ha respetado el procedimiento?
- ¿Son documentos originales? ¿Quién ha comprobado su autenticidad y de qué manera?



OBTENER EL PASAPORTE Y EL VISADO DE SU HIJO

Una vez que se haya emitido la decisión de adopción, sin duda querrá que su hijo se reúna con usted lo antes posible. Sin embargo, antes de que pueda salir de su país, deberá realizar los trámites para obtener su pasaporte y/o su visado. Es importante que deje el tiempo suficiente a las autoridades para preparar estos documentos y para verificar que se reúnan todos los requisitos (pág. 16), incluyendo los comprobantes de la adopción. Intentar agilizar este proceso puede crear algunas dificultades, como la falta de reconocimiento de la adopción en su país.

¡ CUIDADO PELIGRO !

Riesgos surgen al momento de tramitar los documentos de identidad de su hijo y al ingresar a su país cuando :

- su Embajada no ha podido comprobar los documentos oficiales necesarios para la obtención del pasaporte y/o visado (pág. 16), incluyendo los comprobantes de la adopción
- el pasaporte y/o visado puede ser obtenido de manera más rápida a cambio de un pago o sin respetar escrupulosamente el procedimiento
- el pasaporte y/o visado no ha sido preparado por la persona responsable de la autoridad competente
- el monto pagado no corresponde a los gastos establecidos oficialmente y/o no ha sido objeto de un recibo (pág. 12)

LAS PREGUNTAS POR HACER(SE) PARA EVITAR ESTOS RIESGOS :

- ¿ Han sido comprobados los documentos oficiales (pág. 16) necesarios para expedir el pasaporte y/o visado de su hijo y de qué manera ?
- ¿ Ha sido preparado el pasaporte y/o visado por una persona autorizada para ello en el seno de la autoridad competente ? ¿ Se ha cumplido escrupulosamente el procedimiento ?
- ¿ El monto pagado para la obtención del pasaporte y/o visado corresponde a los gastos establecidos oficialmente ?

LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

A raíz de un desastre natural o un conflicto, muchos niños a menudo se encuentran separados de sus padres. Esta separación es generalmente temporal, aunque puede perdurar varios años. Efectivamente, antes de que se pueda contemplar una adopción para estos niños, se trata, ante todo, de responder a las necesidades básicas de la población, de registrar a los niños que lo necesiten y de esperar a que el país se estabilice. Sólo después de ello, una decisión profesional va a poder confirmar que el niño no puede vivir con su familia y que ninguna otra solución satisfactoria puede encontrarse en su país (págs. 8 y 9). Se deben reunir estas condiciones antes de contemplar cualquier adopción internacional. En el contexto inmediato de una situación de emergencia, la adopción internacional, por lo tanto, no es apropiada.

¡ CUIDADO PELIGRO !

Si persiste en querer adoptar a un niño durante o justo después de una situación de emergencia, se arriesga a :

- arrancarlo de su país cuando no necesita una adopción o no está preparado para ella
- desviar los recursos asignados a responder a las primeras necesidades de la población en su conjunto (movilización de personal, etc.) para agilizar el proceso de adopción
- tener contacto con autoridades que no pueden garantizar la verdadera identidad del niño y su adoptabilidad
- no obtener algunos documentos oficiales necesarios, o su comprobación, debido a una falta de recursos (pág. 16)
- fomentar la corrupción debido a la vulnerabilidad del país
- no estar preparado para adoptar a un niño víctima de un tal trauma



FUENTES DE INFORMACIÓN

AUTORIDAD CENTRAL:

su interlocutor para todas las cuestiones relativas al procedimiento de adopción, a los contactos con los diversos actores (OAA, etc.), a la selección del país y su situación, etc. Podrá encontrar la mayoría de los datos en la siguiente dirección:

http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.authorities&cid=69

BETTER CARE NETWORK (<http://www.bettercarenetwork.org/>):

informaciones y documentos sobre la situación de los niños privados de familia en varios países del mundo.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS

(<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/CRCIndex.aspx>):

en esta página web encontrará el texto de la **Convención** y, en la sección «**Períodos de sesiones**», informaciones sobre la situación de los niños en el país, sobre posibles irregularidades, etc., a través de los informes periódicos y las recomendaciones que el Comité emite con respecto a cada país después de su examen.

CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(www.hcch.net):

en esta página web encontrará el texto del [CLH-93](#), documentos relativos a su aplicación, informaciones sobre los procedimientos de adopción en varios países, etc.

SCHUSTER INSTITUTE FOR INVESTIGATIVE JOURNALISM

(www.brandeis.edu/investigate/about/index.html):

informaciones sobre casos de adopciones ilegales denunciados ante los tribunales o en los medios de comunicación.

SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL

(www.iss-ssi.org):

informaciones generales sobre la adopción internacional y la protección de los niños privados de familia, sobre las cuestiones éticas, prácticas y legales, etc.

Véase secciones «[Documentation and Training](#)»

(<http://www.iss-ssi.org/index.php/en/resources/training>)

y «[Free Downloads](#)»

(http://www.iss-ssi.org/venteonline/category.php?id_category=5&id_lang=1).

UNICEF (www.unicef.org):

informaciones generales sobre la situación de los niños en los países.

AGRADECEMOS MUY SINCERAMENTE :

- a los Servicios de la Adopción Internacional del Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo de Competencias de Canadá, el cual ha financiado y apoyado generosamente la elaboración de esta guía, y especialmente a Michèle Salmon y Erin Given, por sus valiosos consejos.
- a los profesionales que han contribuido a enriquecer esta guía, gracias a su experticia y a su inestimable contribución, especialmente : Nigel Cantwell, Christine Delepière y Seema Pannaikadavil-Thomas.
- Christina Baglietto por su traducción.
- Liliana Almenarez por sus correcciones.

Publicado por :

Servicio Social Internacional
Centro Internacional de Referencia
para los Derechos del Niño Privado de Familia
32, quai du Seujet
1201 Ginebra
Suiza

Autores :

Hervé Boéchat, Mia Dambach, Cécile Maurin, Stéphanie Romanens-Pythoud

Grafismo e ilustraciones :

monokini.ch

